

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de octubre de 2020

Licenciado
Carlos Pérez Avilez
Director de Adquisiciones
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Su oficina

OFICIO ONCAE-DIR-1252-2020
Referencia: Oficio 350-DEGT/DE-2020

Estimado Licenciado Pérez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Oficio 350-DEGT/DE-2020, remitido por la Doctora Patricia Hernández Cañadas, Directora Ejecutiva de Gestión de Tecnología UNAH, incluido en el ticket interno 8779, en respuesta al OFICIO ONCAE-DIR-835-2020 en el cual manifiesta la necesidad de adquirir la Licencia de software de Adobe Sign Enterprise por transacciones for Education con detalle y de los beneficios a los usuarios y así poder justificar la compra.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la UNAH:

Marco regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular No. CGG-537-2020**, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los Lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC 2020), en atención a contención del gasto realizado por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones tales como servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, [...], exceptuando los que se adquieran para

OFICIO ONCAE-DIR-1252-2020 1



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- El Decreto No. 24-2020, publicado en La Gaceta No. 35,217 presentado en el oficio no ampara la adquisición de la Licencia de software de Adobe Sign Enterprise por transacciones for Education ya que este decreto establece acciones relacionadas solamente con el Instituto Nacional de la Mujer (INAM).
- El artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE) establece los requisitos mínimos que deberán reunir los requerimientos de compra de suministros, que deben ser identificados por las unidades administrativas requirentes según artículo 79; estos requisitos son la descripción del bien, especificaciones técnicas, necesidad a satisfacer con el suministro, estimación del costo de los bienes o servicios, plazo en que se requiere el suministro, codificación contable y demás datos que se estimen necesarios.
En el oficio de referencia la Directora Ejecutiva de Gestión de Tecnología expone los beneficios de utilizar la firma electrónica para los usuarios de este software.
- En el OFICIO ONCAE-DIR-835-2020 la ONCAE dio respuesta al Oficio DC-J-P-014-2020 de la UNAH, mediante el ticket 8070, relativo a la continuidad de este proceso emitiendo las recomendaciones correspondientes las cuales reitera en este oficio.

Recomendación:

- Reiterar las recomendaciones de la ONCAE en el OFICIO ONCAE-DIR-835-2020:
 - Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
 - Previo al inicio del proceso de contratación descrito en la Tabla 1 es necesario que esté incluido en el PACC con la descripción específica detallada en la Tabla y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras. Para la modificación del PACC está establecida la CIRCULAR N°CGG-537-2020 del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaría de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno.
 - Documentar en el expediente administrativo del proceso de contratación de la Tabla 1 el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación, en acatamiento al artículo 80 del RLCE, el cumplimiento de las recomendaciones antes indicadas y proceder con la publicación del proceso.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
OFICINA NORMATIVA DE
DIRECTORA ONCAE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO

Cc:

Dr. Francisco Herrera Alvarado / Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Dra. Patricia Hernández Cañadas / Directora Ejecutiva de Gestión de Tecnología UNAH
Ing. Carlos Madero / Secretario Coordinador General de Gobierno
Lic. Rocío Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Lic. Juan José Pineda / Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Lic. Mario Antonio Andino / Gerente Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Lic. Carlos Roberto Pérez Avilés / Director de Adquisiciones Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Archivo

OFICIO ONCAE-DIR-1252-2020

2



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74



Oficio 350-DEGT/DE-2020
29 de julio

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de ONCAE
Su oficina.

Estimada Directora Romero:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y desearle éxitos en sus labores cotidianas.

En respuesta al OFICIO ONCAE-DIR-835-2020 recibido del 26 de julio del presente año en donde recomiendan que se especifique la necesidad de adquirir **La Licencia de software de Adobe Sign Enterprise por transacciones for Education** con detalle y de los beneficios a los usuarios y así poder justificar la compra.

Por la antes expuesto manifestamos que adquirir el licenciamiento mencionando es de suma importancia ya que se lograría mantener de manera eficiente los flujos administrativos y gerenciales de la UNAH, y así poder seguir cumpliendo con los trámites académicos, legales y de investigación de la institución y dar un paso firme en la transformación digital de la universidad y amparándonos en la publicación de "LA GACETA" DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (NO.35,217) en el Decreto No. 24-2020 para la simplificación administrativa en la implementación de mecanismos de comercio electrónico y la firma electrónica y así poder hacer frente a las necesidades administrativas ante la Crisis Sanitaria Nacional debido al COVID-19.

Los beneficios de utilizar la firma electrónica para los usuarios:

- Se evitan desplazamientos y colas de las personas involucradas en los procesos de firma
- Los documentos firmados pueden recogerse y archivarse en formato digital, sin tener que trasladarse nunca al papel



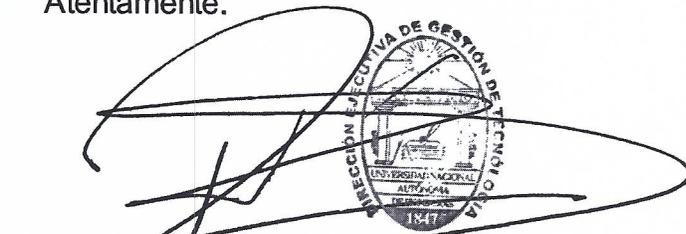
Pág. 2 Oficio 350-DEGT/DE-2020
29 de julio

- La distancia deja de ser un problema, por lo que cualquier documento quedará firmado por todas las partes, mucho más rápidamente, y de forma más eficiente que si se firmara a mano
- Al quedar archivados en formato digital, su posterior localización también es mucho más fácil y rápida, gracias a las herramientas informáticas de búsqueda
- Es una tecnología más segura que la firma manuscrita, por lo que suplantar una identidad resulta mucho más complejo
- Ahorros de costes tangibles, evitando envíos, o reduciendo el consumo de tinta y papel.

Ya que Adobe Sign, es una solución de Adobe Document Cloud, es un servicio para firmar electrónicamente basado en la nube de nivel empresarial que le permite sustituir los procesos de firma en papel por flujos de trabajo de firma electrónica completamente automatizados. Con ellos, puede enviar, firmar y gestionar los procesos de firma fácilmente mediante un explorador o un dispositivo móvil, además de realizar un seguimiento. Además, puede utilizar las API y las integraciones preconfiguradas para incluir flujos de trabajo de firma electrónica en sus aplicaciones y sistemas de registro empresariales.

Por todo lo anterior agradeceremos su colaboración al presente.

Atentamente.



Dra. Patricia Hernández Cañadas
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología
Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CC. Lic. Carlos Pérez Avilés, Director de Adquisiciones
CC. Archivo